

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En

ASTORGA

a

28 de noviembre de 2022

De una parte D.
en calidad de

DELMIRO MEIRE GORGOJO
PERSONA FISICA

con DNI **10191574K**
y actuando en representación de

VIENA ESPECTACULOS , con CIF

- en adelante **EMPRESA**

Y de otra parte los artistas que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL ARTISTA	FECHA	HORARIO DE ACTUACIÓN
LA FORMULA	29 de septiembre de 2023	23:30 A 03:30 H
-	-	-
-	-	-
TOTAL:	14.000,00 €	IVA E IRPF NO INCLUIDOS

ACUERDAN

1. La empresa contrata a los artistas para actuar en **CIÑERA**, los días y horarios anteriormente citados en el recuadro superior.
 2. La empresa abonará diariamente y en metálico la cantidad estipulada en el recuadro superior, a cada uno de los artistas o servicios contratados. El total neto a percibir por los Artistas por la realización del trabajo arriba descrito es de **CATORCE MIL EUROS** no estando incluidos en él, el I.V.A. El pago se hará efectivo una vez finalizada la actuación, mediante talón bancario o transferencia y previa recepción por parte de la empresa de la correspondiente factura
 3. No repercutirá en el pago de los demás Artistas o servicios, el incumplimiento de lo pactado por parte de alguno de ellos, al que la Empresa podrá demandar judicialmente, si así lo creyera conveniente.
 4. El precio acordado no podrá ser disminuido por causas que no sean imputables al Artista o servicio contratado, tales como: actos de vandalismo o violencia durante la actuación, lluvia, malas condiciones del escenario, falta o escasez de energía eléctrica, falta de licencias y autorizaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente o cualquier otra circunstancia que impida por dolo, culpa o negligencia de la Empresa, el normal desarrollo o celebración del espectáculo contratado.
 5. FORMA DE PAGO: _____
 5. El Artista tendrá derecho a un descanso de 20 min. por cada hora de trabajo realizado y si la actuación fuera en sesión de tarde y noche dispondrá para cenar un tiempo no inferior a 1 hora y 30 minutos.
 6. El Artista se compromete a tener su equipo montado y en condiciones de utilización con tiempo suficiente para poder dar comienzo a la actuación a la hora acordada en este contrato.
 7. Si llegada la hora de comenzar la actuación, el Artista no pudiera empezar ésta, por causas que no le fueran imputables tales como: falta de luz, malas condiciones del escenario, retraso en otros actos de los festejos que impidieran o hicieran inconveniente el dar comienzo a su actuación... y estas se subsanara posteriormente, el Artista sólo estará obligado a cumplir el horario restante hasta la hora fijada en este contrato, teniendo en cuenta que si por estas razones el equipo del Artista no pudiera haber sido montado, éste utilizará el tiempo que creyera conveniente en este menester.
 8. En caso de que el Artista se presentara con retraso para cumplir las condiciones de este contrato, será la Empresa la que decidirá si ésta se realiza o no. En caso de que la Empresa decidiera que la actuación se realizará, el Artista cobrará el total de lo estipulado salvo pacto por escrito en contra. En caso de que la empresa decidiera que la actuación no se realizará, no estará obligada al pago de lo acordado para lo que deberá impedir que de comienzo la actuación del Artista.
 9. Son de cuenta y cargo exclusivo de la Empresa todos los gastos que se deriven de la organización, gestión, promoción y desarrollo del espectáculo contratado, excepto cartelería que sera proporcionada por el artista
 10. Los gastos de viaje, desplazamiento y los de acarreo y facturación del material serán de cuenta del Artista, así como los de hospedaje y manutención.
 11. La Empresa se obliga a tener todos los permisos, licencias... que sean precisos para la celebración del espectáculo contratado, así como declara que el lugar de la actuación reúne los requisitos legales y cuenta con las debidas autorizaciones.
 12. El Artista se obliga a poner a disposición de la Empresa toda la documentación necesaria para la realización de su actuación tan pronto como sea requerido a ello y manifiesta con carácter de declaración jurada que a la firma de este contrato no se halla sujeto a otro que pudiera ser impedimento a la realización del mismo.
 13. La Empresa velará por la seguridad del Artista, así como la de sus equipos, durante la permanencia de éstos en el recinto de la actuación, siendo responsable de su perdida, rotura o deterioro.
 14. El Artista está obligado a pagar las cuotas correspondientes a la Seguridad Social del Artista y de sus acompañantes si los lleva. Cualquier reclamación de la Administración o de terceros, será de cuenta exclusiva del Artista. El Artista pondrá a disposición de Empresa acreditación de la alta en la Seguridad Social, colectivo de artistas de todos los anteriores
 15. Este contrato, o parte de él podrá ser anulado por enfermedad o accidente del Artista, huelgas, manifestaciones, terrorismo, actos de vandalismo, terremotos, catástrofes naturales, cortes de carreteras, órdenes de la Autoridad que impidan la circulación por carretera del Artista o su equipo, peligro para la integridad física del Artista o su equipo, estado de guerra, excepción, sitio o cualquier otra de fuerza mayor.
 16. Este contrato o parte de él, podrá ser anulado en la forma que la ley dicta para estos casos.
 17. La Empresa en caso de incumplimiento de alguno de los Artistas, podrá demandarlo judicialmente en el plazo de 72 horas, desde que hubiera debido terminar su actuación, en caso de no haberlo denunciado en este tiempo, se considerará que no ha existido ningún incumplimiento por parte del Artista.
 18. Ambas partes reconocen que el Agente es un mediador entre ambas, estando exento de responsabilidad por cualquier conflicto que pueda surgir entre ambas. Por este concepto recibirá el _____ % del total del contrato.
 19. La Empresa dispondrá para la actuación del Artista de un escenario de _____ m² y a una altura del suelo no inferior a 1.5m. Dicho escenario deberá estar cubierto con un material que impida la filtración del agua en su totalidad, excepto la parte delantera. Asimismo estará provisto de una toma de corriente trifásica o dos tomas de corriente independiente con un aguante suficiente para las necesidades técnicas del Artista y su equipo con un aguante mínimo de _____ Watios.
 20. Para todo lo no expresamente previsto en este contrato, las partes estarán de acuerdo a lo dispuesto por la legislación laboral vigente y demás que resulte de aplicación.
- Y para que así conste y surta sus efectos y en prueba de conformidad con todo lo aquí estipulado y pactado y previa su lectura integra, las partes firman el presente contrato en lugar y fecha indicados anteriormente.

LA EMPRESA

